

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO III

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 78

Resolución sobre las cantidades que deben percibir los obispos electos

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 14 de junio último la real orden que sigue.

Excelentísimo señor.— El señor secretario interino de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, me dice con fecha de 12 del corriente haberle comunicado en 7 del mismo los secretarios del Congreso Nacional, lo que sigue.

“Enteradas las Cortes Generales Extraordinarias de la consulta de la Cámara de Indias que vuestra señoría nos ha dirigido de orden del Consejo de Regencia con papel de 5 de abril último, en la que con motivo de haber ocurrido el reverendo obispo electo de Valladolid de Michoacán pidiendo el gozo de la renta de aquella mitra desde el día en que tomó posesión, propone la cámara lo que cree conveniente acerca de esta solicitud y sobre las rentas que deberán disfrutar los reverendos obispos de América no confirmadas; se han servido resolver, que quede asignada a cada uno de los reverendos obispos electos de América, desde el día que tomen posesión de su obispado, la mitad del valor de sus rentas, cuando este pase de treinta y cinco mil pesos; las dos terceras partes cuando aquellas importen de veinticinco a treinta y cinco mil; las tres cuartas partes cuando sean de quince a veinticinco mil; y el todo cuando no pasen de quince mil; y han declarado al obispo electo de Valladolid de Michoacán la mitad que le corresponde desde que tomó posesión de su obispado. Igualmente han resuelto las Cortes, que a los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos trasladados de una iglesia en que estaban confirmados a otra, se les acuda con toda la renta de la primera; y si antes de la confirmación en la nueva iglesia tomare posesión el presentado en aquella, recibirán de la nueva la misma renta que dejan de

percibir de la iglesia de que se han trasladado.”

Lo que transcribo a vuestra excelencia para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca.

Y la traslado a usted para los fines que expresa.

Dios guarde a usted muchos años. México 11 de septiembre de 1811.— *Francisco Xavier Venegas.*

La edición del tomo III de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gisela Moncada González
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602